

## **Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2023-00091069**

**Econ. María Belén Loor**  
**DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

### **CONSIDERANDO:**

**QUE**, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, establece: “Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley;

**QUE**, el Artículo 23 numeral 1, literal e), del Libro II Ley de Mercado de Valores del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con el artículo 11, Capítulo I, Título IV de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras de Valores y Seguros, Libro II, establece que la cancelación de la inscripción de un partícipe o valor en el Catastro Público del Mercado de Valores, podrá ser cancelada de oficio por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros;

**QUE**, mediante Resolución No. No. SCVS-IRQ-DRMV-2020-00003998 de 9 de julio de 2020, se aprobó la emisión de obligaciones de largo plazo de la compañía ALIMENTOS ECUATORIANOS SA ALIMEC, por un monto de hasta USD 2.000.000.00 (DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con el No. 2020.Q.02.002949 de 16 de julio de 2020;

**QUE**, Control de la Dirección Regional de Mercado de Valores, remite el Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.C.2023.345 de 1 de noviembre de 2023, señalando lo siguiente: “*De la revisión efectuada se establece que la emisión de obligaciones de largo plazo analizada en el presente informe, ha sido redimida en su totalidad...*”;

**QUE**, Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.AR.2023.377 de 14 de noviembre de 2023, emite Informe Favorable para proceder con la cancelación respectiva;

**En** ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; Resolución No. ADM-2022-004 de 12 de enero de 2022; y Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-2023-0084 de 12 de junio de 2023;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CANCELAR** la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de la Emisión de Obligaciones de largo plazo de la compañía ALIMENTOS ECUATORIANOS SA ALIMEC, por un monto de hasta USD 2.000.000.00 (DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), referido en el tercer considerando de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** al Representante Legal de la compañía ALIMENTOS ECUATORIANOS SA ALIMEC con la presente Resolución, de la forma prevista en la Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el Representante Legal de la compañía ALIMENTOS ECUATORIANOS SA ALIMEC publique la presente resolución en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

**ARTICULO QUINTO. – DISPONER** que el Catastro Público del Mercado de Valores tome nota de la presente resolución al margen de la inscripción de la emisión de obligaciones de largo plazo, bajo el número No. 2020.Q.02.002949 de 16 de julio de 2020; y, siente razón de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- REMITIR** una copia de esta Resolución a las Compañías BOLSA DE VALORES DE QUITO BVQ SOCIEDAD ANONIMA y BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG, para los fines consiguientes.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.** - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, **14 de noviembre de 2023.**

**Econ. María Belén Loor**  
**DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

SAC/CA

Referencia Trámite No. **126693-0041-23**